

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 2174-2018

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 27 DE JULIO DE 2018

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que son funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios relacionados con su ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Informática (DINFO) ha solicitado la aprobación de un (1) contrato administrativo suscrito por el Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR TIPO BLADE Y UNA BANDEJA DE EXPANSIÓN DE DISCOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO), cuyos LOTES NÚMEROS 1 y 2 le fueron adjudicados a dicha entidad comercial, dentro del proceso de Cotización identificado como C-008/2018-MINEDUC.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27, literales a), c) y m) y 33, del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48, del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; 42,- del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ACUERDA:

Artículo 1. Se aprueba un (1) contrato administrativo suscrito por el Ingeniero Mario Alfredo Cerna Yanes, en calidad de Director de la Dirección indicada, en representación del Ministerio de Educación y el Ingeniero Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para la ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR TIPO BLADE Y UNA BANDEJA DE EXPANSIÓN DE DISCOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO), cuyos LOTES NÚMEROS 1 y 2 le fueron adjudicados a dicha entidad comercial, dentro del proceso de Cotización identificado como C-008/2018-MINEDUC, conforme el siguiente detalle:

No. DE CONTRATO	DETALLE DE LO CONTRATADO	LOTE No.	MONTO ADJUDICADO	CDP
DINFO-40-2018-C	Un servidor tipo Blade para aplicaciones del Ministerio de Educación	1	Q.156,033.02	32760191
	Una bandeja de expansión de discos para sistema de almacenamiento SAN con discos de estado sólido	2	Q.607,749.16	32761444
MONTO TOTAL ADJUDICADO			Q.763,782.18	

El plazo y los demás pormenores se detallan en el contrato administrativo en referencia y que forma parte integral del presente instrumento.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE



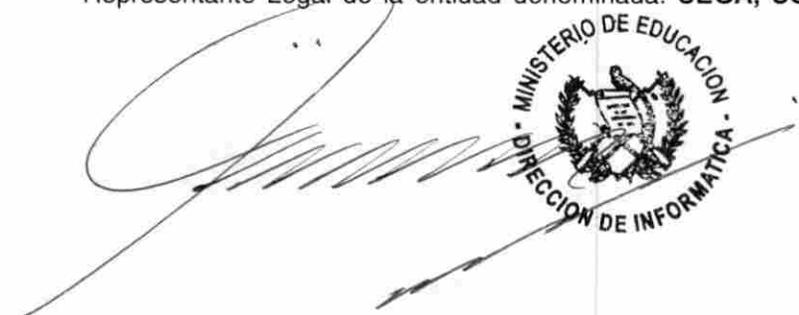
HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA

(Handwritten signature)
MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: DINFO-40-2018-C

En la ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, el cuatro (4) de julio de dos mil dieciocho (2018), comparecemos, por una parte, el Ingeniero **MARIO ALFREDO CERNA YANES**, de treinta y siete (37) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero en Sistemas de Información y Ciencias de la Computación, de este domicilio. Me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: un mil ochocientos treinta y tres espacio setenta y ocho mil seiscientos sesenta espacio dos mil ciento uno (1833 78660 2101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Director de la **DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, cargo que acredito con fotocopias simples del Acuerdo Ministerial número DIREH guion cero cero catorce guion dos mil diecisiete (DIREH-0014-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017) y de la certificación del acta número cero dos guion dos mil diecisiete (02-2017), de fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017), asentada en el folio número ciento treinta y cinco (135) del Libro de Actas de hojas movibles número L dos dieciséis mil quinientos dieciséis (L2 16516), donde consta la toma de posesión del cargo aludido. Comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** que me fuera otorgada mediante Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016), de fecha siete (7) de marzo de dos mil dieciséis (2016). Señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones en la sexta (6ª.) calle, uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad, sede del Ministerio de Educación; y por la otra parte, el Ingeniero **FRANCISCO RAFAEL MORALEJO AYCINENA**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio; con Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: dos mil quinientos noventa y nueve espacio ochenta mil trescientos treinta y uno espacio cero ciento uno (2599 80331 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en mi calidad de Gerente Administrativo y Representante Legal de la entidad denominada: **SEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según lo acredito con

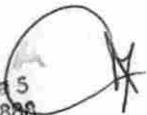




SEGA S.A.
10a. Avenida 30-57, Zona 5
PBX: 23845870 y 2384-5888
C.A. 2332-3880 Guatemala, C.A.

fotocopia debidamente legalizada del acta notarial de mi nombramiento autorizada en esta ciudad el día veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por la Notaria Laura Esperanza Ordoñez Rodas e inscrito en el Registro Mercantil General de la República con el número quinientos quince mil quinientos veinticuatro (515524), Folio cuarenta y uno (41), del Libro cuatrocientos cuarenta y ocho (448) de Auxiliares de Comercio, con fecha cuatro (4) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Mi representada está inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número veinte mil setenta y cuatro (20074), Folio setenta y cuatro (74), Libro noventa y tres (93) de Sociedades Mercantiles. Tiene asignado el Número de Identificación Tributaria quinientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y siete guion nueve (594167-9) y es propietaria de la empresa mercantil denominada **SEGA**, inscrita en el Registro Mercantil General de la República con número ciento treinta y tres mil doscientos diez (133210), Folio doscientos diecisiete (217), del Libro ciento seis (106) de Empresas Mercantiles. Señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos la décima (10ª) avenida, treinta guion cincuenta y siete (30-57), zona cinco (5), de esta ciudad capital. Ambos otorgantes manifestamos ser de los datos de identificación personal consignados previamente; que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; que tuvimos a la vista la documentación relacionada y que las representaciones que ejercitamos son suficientes para el otorgamiento del presente contrato, de conformidad con la Ley y a nuestro juicio. En lo sucesivo, ambos otorgantes, en su orden, nos denominamos "EL MINISTERIO" y "LA CONTRATISTA". En la calidad con la que actuamos, por este acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** conforme las siguientes cláusulas: **PRIMERA. BASE LEGAL.** El presente contrato se celebra con base en los artículos 47, 48 y 49 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 42 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Ministerio de Finanzas Públicas, Reglamento de la precitada ley y Resolución número un mil setecientos uno guion dos mil dieciocho (1701-2018), de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2018), suscrita por María Eugenia Barrios Robles de Mejía, en calidad de Viceministra de Educación, por la que





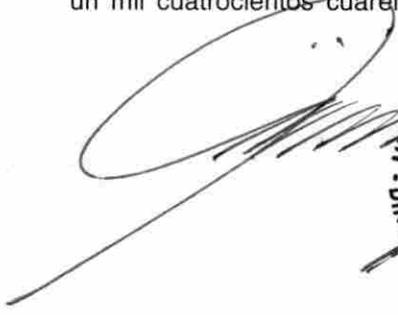
SEGA, S.A
10a. Avenida 30-57, Zona 5
PBX: 23345870 y 2334-5888
CAY 2332-3880 Guatemala, C. A

se aprueba la adjudicación del proceso de Cotización identificado como: **C-008/2018-MINEDUC, NOG: 7922485. SEGUNDA. OBJETO y MONTO DE ESTE CONTRATO. A) OBJETO:** El objeto del presente contrato es la **ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR TIPO BLADE Y UNA BANDEJA DE EXPANSIÓN DE DISCOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA (DINFO)**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas para el efecto en los **LOTES NÚMEROS UNO (1) y DOS (2)** de las bases del proceso de Cotización antes identificado que fueron aceptadas por "LA CONTRATISTA" al presentar su oferta. **B) MONTO:** El monto total del presente contrato es de **SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES CON DIECIOCHO CENTAVOS (Q.763,782.18)**, y no podrá variar durante la vigencia del mismo, salvo en el caso que beneficie a los intereses del Estado. Dicha cantidad se integra por los Lotes uno (1) y dos (2), adjudicados a "LA CONTRATISTA" que ofertó así: Para el **LOTE UNO (1)**, por un monto de **ciento cincuenta y seis mil treinta y tres quetzales con dos centavos (Q.156,033.02)**, por la adquisición de un (1) servidor tipo Blade para aplicaciones de "EL MINISTERIO". Para el **LOTE DOS (2)**, por un monto de **seiscientos siete mil setecientos cuarenta y nueve quetzales con dieciséis centavos (Q.607,749.16)**, por la adquisición de una (1) bandeja de expansión de discos para Sistema de almacenamiento SAN con discos en estado sólido. Ambos Lotes con sus características, especificaciones y condiciones propias. **TERCERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".** a) "LA CONTRATISTA" es responsable de cumplir el objeto del presente contrato en la forma, precio, lugar predeterminado y tiempo estipulado en su oferta, las bases del proceso y las Especificaciones Técnicas requeridas y que le fueron adjudicadas, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO"; b) "LA CONTRATISTA" será la única responsable civil, penal o administrativamente de cualquier tipo de daño o perjuicio provocado a "EL MINISTERIO" con motivo de la ejecución del presente contrato; c) "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones sin necesidad de requerimiento alguno, de conformidad con lo establecido en los artículos 1428 y 1431 del Código Civil, Decreto Ley 106 del Jefe de Gobierno de la República. **CUARTA. CARGAS TRIBUTARIAS.**



El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado –IVA– y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "LA CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás obligaciones que adquiere al suscribir este contrato.

QUINTA. FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA. A) FORMA DE PAGO: El monto del presente contrato será cubierto por "EL MINISTERIO" a través de la Dirección de Informática (DINFO), en un solo pago, en quetzales, mediante acreditamiento en la cuenta de depósitos monetarios que "LA CONTRATISTA" tenga registrada en la Tesorería Nacional, dentro del plazo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley, que en ningún caso excederá el valor del presente contrato, y los demás documentos indicados en las bases del proceso. **B) PARTIDAS PRESUPUESTARIAS.** El monto del **LOTE NÚMERO UNO (1)** será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion trescientos veintiocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2018-1113-0008-102-01-00-000-002-328-0101-11000-0000-0000), consignada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y dos millones setecientos sesenta mil ciento noventa y uno (32760191) que forma parte integral del presente contrato. La Constancia de Disponibilidad Financiera (CDF) se integrará al contrato oportunamente. El monto del **LOTE NÚMERO DOS (2)** será pagado con cargo a la partida presupuestaria: dos mil dieciocho guion un mil ciento trece guion cero cero cero ocho guion ciento dos guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero dos guion doscientos noventa y ocho guion cero ciento uno guion once mil guion cero cero cero guion cero cero cero (2018-1113-0008-102-01-00-000-002-298-0101-11000-0000-0000), consignada en la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número treinta y dos millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (32761444) que forma parte integral del presente contrato. En



4/9


SEGA, S. A.
10a. Avenida 30-57, Zona 3
PBX: 23845370 y 2384-5888
Guatemala, C. A.

casos excepcionales, se podrán hacer pagos de este contrato con cargo a la o las partidas que se creen o habiliten en el futuro. **SEXTA. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.** "LA CONTRATISTA" deberá cumplir con el objeto del presente contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que le fueron adjudicadas dentro de los **LOTES NÚMEROS UNO (1) y DOS (2)** establecidas en las bases del proceso y la oferta presentada y se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Lo contratado por "EL MINISTERIO" para el **LOTE NÚMERO UNO (1)** consisten en: **UN (1) SERVIDOR TIPO BLADE PARA APLICACIONES DE "EL MINISTERIO"**, marca: **Dell**, modelo: **Power Edge M640**, fabricado en México; factor de forma y altura: Blade de media altura. El servidor tipo Blade deberá cumplir además, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas adjudicadas a "LA CONTRATISTA", conforme su oferta presentada, que forma parte integral del presente contrato. Con la adquisición de este servidor se incluye: Manuales y medios de consulta electrónica, para su instalación, operación y acceso gratuito a controladores; cinco (5) años de garantía en mano de obra y repuestos aplicables en sitio; soporte técnico; instalación y configuración del equipo adquirido hasta lograr su puesta en marcha en producción. Si el equipo resultare defectuoso durante la recepción del mismo, será sustituido por otro de especificaciones técnicas iguales al solicitado. Lo contratado por "EL MINISTERIO" para el **LOTE NÚMERO DOS (2)** consisten en: **UNA (1) BANDEJA DE EXPANSIÓN DE DISCOS PARA SISTEMA DE ALMACENAMIENTO SAN CON DISCOS DE ESTADO SÓLIDO**, marca: **Dell**, modelo: **Unity**, fabricado en Irlanda; factor de forma y altura: Para Rack de dos (2) Unidades de Rack. La bandeja de expansión de discos deberá cumplir además, sin variación alguna, con todas las Especificaciones Técnicas adjudicadas a "LA CONTRATISTA", conforme su oferta presentada, que forma parte integral del presente contrato. La adquisición de esta bandeja incluye: Dos (2) años de garantía en partes y mano de obra en sitio, se incluye carta de respaldo de dicha garantía; instalación, conexión y puesta en marcha con la SAN Dell EMC Unity del Centro de Datos de "EL MINISTERIO"; cables, accesorios y adaptadores necesarios para su funcionamiento; diez (10) discos de tres punto ochenta y



cuatro (3.84) TB de dos punto cinco (2.5) pulgadas en estado sólido, totalmente compatibles con la SAN Dell EMC Unity del Centro de Datos de "EL MINISTERIO"; cables y accesorios necesarios para su instalación y conexión. "LA CONTRATISTA" se compromete a guardar los Principios que rigen el derecho comercial. Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONTRATISTA" deberá cumplir, sin variación alguna, a entera satisfacción de "EL MINISTERIO", con todas las demás condiciones, características y especificaciones no mencionadas en este contrato, de conformidad con su oferta. **SÉPTIMA. DEL PLAZO Y LUGAR DE**

ENTREGA. a) El plazo máximo ofertado por "LA CONTRATISTA" para la entrega e instalación de lo requerido es de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES**, siguientes al día de la publicación en GUATECOMPRAS del contrato y Acuerdo Ministerial que lo aprueba, en el entendido de que en caso de incumplimiento total o parcial, "EL MINISTERIO" podrá imponer las sanciones o tomar las medidas que estime convenientes.

b) El lugar de entrega de lo requerido es en la sede de la Dirección de Informática (DINFO), ubicada en la sexta (6ª.) calle uno guion ochenta y siete (1-87) de la zona diez (10), de esta ciudad capital, sala diecisiete (17), Edificio uno (1) de la Planta Central de "EL MINISTERIO", directamente ante la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. **OCTAVA. GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE**

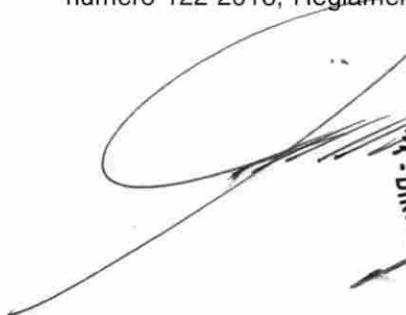
CUMPLIMIENTO. "LA CONTRATISTA" deberá prestar, a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza emitida por institución autorizada para operar en Guatemala), para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, por un valor que represente el diez por ciento (10%) del monto total del mismo, que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. Según lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá estar VIGENTE POR UN LAPSO EXACTAMENTE IGUAL AL PLAZO CONTRACTUAL así como ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplican al presente instrumento. Esta garantía garantizará exacta y fielmente las obligaciones a cargo de "LA CONTRATISTA", que deberá velar por actualizar la garantía otorgada en caso de modificaciones al presente contrato, para evitar hacerse acreedor de una multa y la suspensión inmediata de los pagos a


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA

6/9


10a. Avenida 30-57, Zona 5
PEX: 23345870 y 2384-5888
FAX: 2332-3880, Guatemala, C. A.

que tenga derecho. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "LA CONTRATISTA" incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. **B) GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO.** Para garantizar el valor de desperfectos de calidad o funcionamiento que le sean imputables a "LA CONTRATISTA" sobre lo adquirido, deberá prestar a favor y entera satisfacción de "EL MINISTERIO", seguro de caución (fianza) equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y que deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado –IVA–. También podrá "LA CONTRATISTA", a su elección, prestar la garantía por medio de depósito en efectivo, hipoteca o prenda en el mismo porcentaje mencionado. Cualquiera de estas garantías tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción de lo contratado, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA. VARIACIONES EN CALIDAD O CANTIDAD.** De conformidad con el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al Estado variando la calidad o cantidad de lo pactado, será sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor, que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA. PROHIBICIONES.** En ningún caso podrá "LA CONTRATISTA", enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIÓN PECUNIARIA POR RETRASO EN LA ENTREGA.** De conformidad con los artículos 85 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado, si "LA CONTRATISTA", se atrasa con el cumplimiento de la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, será sancionada con el pago una multa del uno (1) al cinco (5) por millar del monto del contrato, por cada día de atraso en que incurra. Para efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso sin afectar el cumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esto sin perjuicio de la facultad



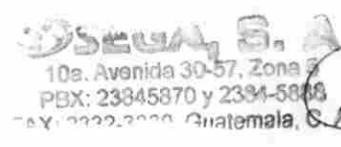
7/9


DSEGA, S. A.
10a. Avenida 30-57, Zona 5
PBX: 23345670 y 2334-6888
FAX: 2332-3880 Guatemala, C.A.

que tiene "EL MINISTERIO" de dejar sin efecto el contrato y deducir las demás responsabilidades que procedan. **DÉCIMA SEGUNDA. SUJECCIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible, se someterán a la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA. APROBACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial de conformidad con lo que establece el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y 42 de su Reglamento. **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los documentos de Cotización respectivos, el expediente que sirvió de base para su elaboración, la oferta presentada por "LA CONTRATISTA" y en general, toda la documentación que en el mismo se menciona y la que se produzca con posterioridad, hasta que finalice la vigencia del mismo. **DÉCIMA QUINTA. NOTIFICACIÓN.** De conformidad con lo que establece la normativa legal, "EL MINISTERIO" deberá realizar todas las notificaciones y publicaciones que legalmente sean procedentes. **DÉCIMA SEXTA. FINIQUITO.** De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, luego de que esté aprobada la liquidación de la presente negociación, las partes deberán otorgarse mutuo finiquito que los libera de sus obligaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación hasta la aprobación de la Liquidación del mismo. **DÉCIMA OCTAVA. DEL COHECHO.** Yo, Francisco Rafael Moralejo Aycinena, en la calidad y representación con que actúo manifiesto, que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones



8/9


DSEUA S.A.
10a. Avenida 30-57, Zona 5
PBX: 23845870 y 2394-5878
C.A. 2322-2000 Guatemala, G.A.

administrativas que pudieran corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GATECOMPRAS. **DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El presente contrato se dará por terminado por las causas siguientes: **A)** Por casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados y que hagan inconveniente, afecten o imposibiliten su ejecución; **B)** Por incumplimiento de "LA CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; **C)** Por rescisión acordada de mutuo acuerdo. **VIGÉSIMA. LECTURA Y ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.** Los otorgantes, en forma expresa, hacemos constar que hemos leído el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo aceptamos en todas y cada una de sus partes, ratificamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas únicamente en su anverso.

Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes
Dirección de Informática
Ministerio de Educación



Ing. Francisco Rafael Moralejo Aycinena
Gerente Administrativo y Representante Legal
SEGA, S. A.

SEGA, S. A.
10a. Avenida 30-57, Zona 5
PBX: 23945870 y 2394-5888
FAX: 2332-3880 Guatemala, C. A.

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 32760191

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 156,033.02

Ejercicio Fiscal : 2018

375

MONTO EN LETRAS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES QUETZALES CON 02/100 M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIDAD EJECUTORA 102 - DIRECCION DE INFORMATICA
 UNIDAD DESCONCENTRADA 0
 UNIDAD RESPONSABLE 39 - DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-
 FECHA DE EMISION 29/06/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION COTIZACIÓN (ART.38 LCE)
 NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 7922485

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR TIPO BLADE A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA Monto: 156,033.02 Fecha Adjudicación: 15/06/2018 3:51:46 p. m.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 5941679

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SEGA, SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: INFO@SEGA.COM.GT

GRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

156,033.02

ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)										FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
01	00	000	002	000	328	0101	11	0000	0000		156,033.02
Suma Total:											156,033.02

Solicitado Por

Aprobado por

Fecha y hora: 02/07/2018 04:01:46p.m.

Fecha y hora: 02/07/2018 04:17:58p.m.

Usuario: JANIEN39

Usuario: MCERNA39

Firma Electrónica: ZRSC73HKG2D7I5N

Firma Electrónica: 2ISC73HKG2DHI5N

Fecha y Hora de Impresión: 03/07/2018

9:26.09

Licda. Janie Elizabeth Newbery Rodriguez
 Jefe Administrativo Financiero
 DIRECCIÓN DE INFORMATICA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes
 DIRECTOR
 Dirección de Informática -DINFO-
 Ministerio de Educación

LOTE 1

Constancia de Disponibilidad Presupuestaria

CDP No. 32761444
Ejercicio Fiscal : 2018

374

MONTO RESERVADO VIGENTE (Q.) 607,749.16

MONTO EN LETRAS SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE QUETZALES CON 16/100 M.N.

ENTIDAD 11130008 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD EJECUTORA 102 - DIRECCION DE INFORMATICA

UNIDAD DESCONCENTRADA 0

UNIDAD RESPONSABLE 39 - DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA -DINFO-

FECHA DE EMISION 29/06/2018

MODALIDAD DE COMPRA O CONTRATACION COTIZACIÓN (ART.38 LCE)

NUMERO DE OPERACION GUATECOMPRAS 7922485

DESCRIPCION DEL PROCESO ADQUISICIÓN DE UNA BANDEJA DE EXPANSIÓN DE DISCOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Monto: 607,749.16 Fecha Adjudicación: 15/06/2018 3:51:46 p. m.

CLASE DE GASTO (SUE-OGA) OGA

NIT: 5941679

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SEGA, SOCIEDAD ANONIMA

CORREO ELECTRONICO: INFO@SEGA.COM.GT

GRAMACION NO. 1/1

MONTO PROGRAMADO (Q.)

607,749.16

-----ESTRUCTURA(S) PRESUPUESTARIA(S) ASIGNADA(S)-----							-FUENTE DE FINANCIAMIENTO-				MONTO
Programa	Sub Progr	Proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geografico	Fuente	Organismo	Correlativo		
01	00	000	002	000	298	0101	11	0000	0000	607,749.16	
Suma Total:										<u><u>607,749.16</u></u>	

Solicitado Por

Aprobado por

Fecha y hora: 02/07/2018 02:31:16p.m.

Fecha y hora: 02/07/2018 04:17:46p.m.

Usuario: JANIEN39

Usuario: MCERNA39

Firma Electrónica: FDYAAU5J3KA6J5H

Firma Electrónica: 2OYAAU5J3KAHI5H

Fecha y Hora de Impresión: 03/07/2018 9:20.46

Licda. Janie Elizabeth Newbery Rodriguez
Jefe Administrativo Financiero
DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ing. Mario Alfredo Cerna Yanes
DIRECTOR
Dirección de Informática -DINFO-
Ministerio de Educación

LOTE 2



373

Guatemala, 16 de Julio del 2018

Señores:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Presente.

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 59 de su Reglamento, se CERTIFICA su AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en cumplimiento del Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora y que el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

- Seguro de Caución (Fianza):

CLASE: C-2

POLIZA No. 701376

- Asegurado (Fiado): SEGA, SOCIEDAD ANONIMA

- Fecha de Emisión de la póliza: 16 de Julio del 2018

Atentamente,

Por Afianzadora G&T:

Apoderado
Carlos Fernández Gomar

Para verificar la autenticidad de la póliza puede ingresar a la siguiente dirección web:

<https://www.segurosyt.com.gt/consulta-de-fianza/>

Código de Verificación: 1952216 - 818174

Fianza recibida en DIDECO
El día 16-7-18
A las 15:00 hrs.
Por [Signature]

AFIANZADORA  G&T

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Jurídica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1,968, 20 de septiembre de 1,996 y 17 de febrero de 1,997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1,968, del mismo Ministerio.

POR: ** Q.76,378.22 *******

CLASE: C-2

POLIZA No. 701376

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES CON 22/100.

ANTE MINISTERIO DE EDUCACION.

Para garantizar a nombre de SEGA, SOCIEDAD ANONIMA el cumplimiento DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO: DINFO-40-2018-C, de fecha 04 de Julio del 2018 QUE SE REFIERE A LA ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR TIPO BLADE Y UNA BANDEJA DE EXPANSIÓN DE DISCOS A SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE INFORMATICA (DINFO), COMO SE DETALLA EN REFERIDO INSTRUMENTO.

Esta fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones. La fianza se hará efectiva por el BENEFICIARIO si el fiado incumple total o parcialmente las obligaciones contraídas. Y estará vigente por el periodo comprendido del 04 de Julio del 2018 al 03 de Octubre del 2018.

De conformidad con el Decreto numero 25-2010 del Congreso de la Republica Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

AFIANZADORA G&T SOCIEDAD ANONIMA, conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de el Departamento de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el 16 de Julio del 2018.

Afianzadora G & T, S.A.

**Carlos Fernández Gomar
Apoderado**

Fianza recibida en DIDECC
El día 16-7-18
A las 12:00 hrs.
Por 8